Asunción, 20 de noviembre de 2014

ACTA Nº 490/2014

Resolución Nº 7

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LA OFERTA PRESENTADA EN EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2014 – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA FF-10"

VISTO:

El Informe de fecha 19 de noviembre de 2014, elevada por los miembros del Comité de Evaluación encargados de analizar las ofertas presentadas en el Concurso de Ofertas N° 02/2014 – "Adquisición de Combustibles ad referéndum Ampliación Presupuestaria FF10"; y;

CONSIDERANDO:

Que, los miembros integrantes del Comité de Evaluación encargado de analizar las Ofertas presentadas en el Concurso de Ofertas N° 02/2014 – "Adquisición de Combustibles ad referéndum Ampliación Presupuestaria FF10", informa al Comité de Administración lo siguiente:

Que, en fecha 20 de octubre de 2014, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas del Concurso de Ofertas N° 02/2014 – "Adquisición de Combustibles ad referéndum Ampliación Presupuestaria FF10", procediendo los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones del ERSSAN a la apertura del sobre de la única empresa que acudió a la convocatoria, en este caso la firma COPETROL S.A., encontrándose presente en dicho acto el Sr. Jorge Luis Jara Mussi en representación de la citada firma.

Que, se consigna además que el Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909, en donde se determinó que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificándose que las documentaciones presentadas, los que están debidamente extendidas, cumplen con todas las especificaciones técnicas por parte del único oferente participante.

Que, habiéndose analizado el formulario de oferta debidamente preparado y completado por el oferente en cuestión, se aprecia que son suficientes y adecuados, como así también el Poder que acredita la representación del Oferente, donde se ha constatado que las mismas son fotocopias debidamente firmadas, cuando las mismas no se encontraren en el SIPE, conforme a las exigencias requeridas, pero aclarando que las mismas son subsanables de conformidad al Art. 26° de la Ley N° 2051/13.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 20 de noviembre de 2014

ACTA Nº 490/2014

Resolución Nº 7

Que, en el mismo sentido en cumplimiento con el método de evaluación previsto en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909 se dispuso analizar la oferta presentada, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo y donde el oferente COPETROL S.A. resulta la única empresa que se presenta al llamado. Igualmente se informa que el Comité de Evaluación no solicitó ninguna aclaración por motivo de no precisarse;

Que, asimismo, en cumplimiento al art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909 se dispuso analizar la oferta presentada por COPETROL S.A., por lo que el Comité de Evaluación sugiere al Comité de Administración del ERSSAN la adjudicación a la mencionada firma del presente llamado para Adquisición de Combustible, según el llamado efectuado;

Que, finalmente en la parte conclusiva del informe en cuestión el Comité de Evaluación concluye diciendo que la firma COPETROL S.A. cumple a cabalidad con las mismas por lo que se recomienda la adjudicación de la presente Concurso de Oferta al Oferente COPETROL S.A. por los montos mínimos y máximos, con las especificaciones técnicas solicitadas por el ERSSAN;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, y:

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1614 y el Decreto N° 18880 Reglamentario de la misma, y:

Que, el Comité de Administración, no encuentra objeción a la aprobación de lo solicitado.

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Informe de fecha 19 de noviembre de 2014, elevada por el Comité de Evaluación de la oferta presentada en el Concurso de Ofertas N° 02/2014 – "Adquisición de Combustibles ad referéndum Ampliación Presupuestaria FF10".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 20 de noviembre de 2014

ACTA Nº 490/2014

Resolución Nº 7

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL S.A.) con RUC Nº 80007760-1, bajo la modalidad de contrato abierto, según los precios unitarios ofertados por el referido oferente de acuerdo al siguiente detalle:

-**ÍTEM N° 1** Combustible Diesel, Tipo III

Monto mínimo: Gs. 101.650.000 (Guaraníes ciento un millones seiscientos cincuenta mil).

Monto máximo: Gs. 203.300.000 (Guaraníes doscientos tres millones trescientos mil).

ÍTEM N°2 Combustible Diesel Tipo I Aditivado

Monto mínimo: Gs. 25.400.000 (Guaraníes veinte y cinco millones cuatrocientos mil).

Monto máximo: Gs. 50.800.000 (Guaraníes cincuenta millones ochocientos mil).

ÍTEM N°3 Combustible Tipo Alco Flex

Monto mínimo: Gs. 25.400.000 (Guaraníes veinte y cinco millones cuatrocientos mil).

Monto máximo: Gs. 50.800.000 (Guaraníes cincuenta millones ochocientos mil).

Artículo 3º.- AUTORIZAR al Departamento de Contrataciones a proseguir con las gestiones administrativas que correspondan a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración a suscribir el contrato correspondiente cuya vigencia será a partir de la fecha de la firma del citado contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN